



Dr. Remigio Poveda Vargas

7190001

RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLASTICOS DALMAU
S.A.

QUE OTORGA:

SEÑOR JUAN FERNANDO DALMAU PINTO

COMPANIA PLASTICOS DALMAU S.A.

CUANTIA: \$ 75.547

GEA.S.S.

Not 17
30-X-08
7.

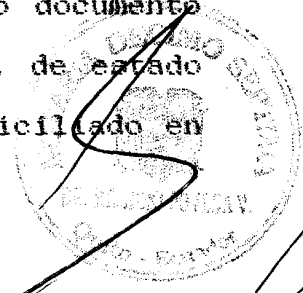


Notaria 17

DI 3 COPIAS

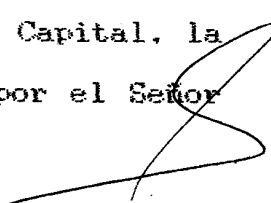
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mi, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el Señor Juan Fernando Dalmau Pinto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A., como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



[Handwritten signature]

esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por los derechos que representa, legalmente capaz para contratar y obligarse. a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado la cédulas de ciudadanía y dice que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de la cual conste una escritura de resciliación, aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía PLASTICOS DALMAU S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor Juan Fernando Dalmau Pinto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A., como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por los derechos que representa, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nollivos Maldonado, el catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Plásticos Dalmau Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad Capital, la misma que fue aprobada por sentencia dictada por el Señor





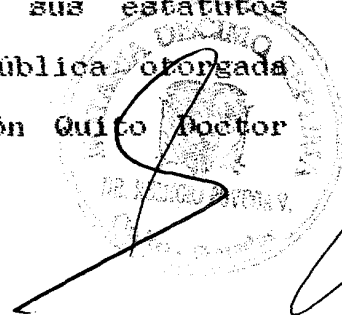
000002

Dr. Remigio Poveda Vargas

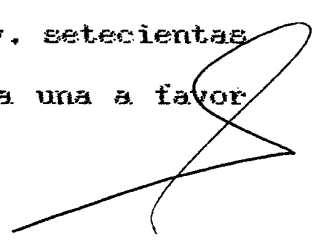
Juez Quinto Provincial de Pichincha, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de abril del mismo año, bajo el número quinientos dos, tomo ciento tres; DOS).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, el veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la misma que fue aprobada por el Señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, a cargo del Registro Mercantil el doce de junio del mismo año, bajo el número quinientos ochenta y tres, tomo ciento cinco, se aumentó el capital social de la compañía a cinco millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales de la misma: TRES).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, el siete de abril de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue aprobada mediante Resolución número RL catorce ochenta y uno dada por el Superintendente de Compañías, César Moya Jiménez, el trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital social de la compañía a nueve millones seiscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos sociales: CUATRO).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Jaime Nolivos Maldonado, el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, la misma que fue aprobada mediante Resolución número RL cuatro mil trescientos treinta y uno dada por el Doctor Germán Carrión Arciniegas, Superintendente de Compañías el cuatro de julio del mismo año, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital social de la compañía a quince millones de sucres y se reformaron sus estatutos sociales: CINCO).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que fue aprobada mediante resolución número RL doce mil trescientos cuarenta y ocho, dada por el Superintendente de Compañías, Doctor César Toral Vázquez, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la compañía a cuarenta y tres millones doscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos sociales: SEIS).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y uno, el Señor Francisco Dalmau Rocca, cedió a favor del Señor Antonio Dalmau Rocca, doscientas treinta y cinco participaciones de diez mil sucres cada una; y, setecientas cinco participaciones de diez mil sucres cada una a favor





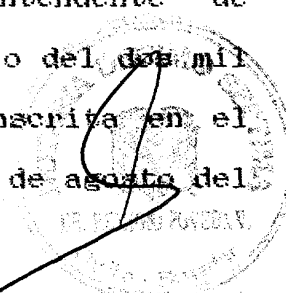
Dr. Remigio Poveda Vargas

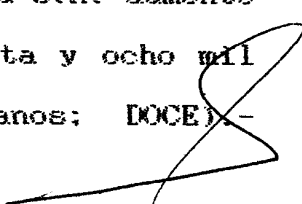
de la Señora Montserrat Llatjos García; y. el señor Alejandro Dalmau Rocca cedió a favor del Señor Antonio Dalmau Rocca, setenta participaciones de diez mil sucres cada una, escritura que fue marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos noventa y uno: SIETE).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos el diez y seis de enero del dos mil tres, la misma que se halla debidamente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del mismo año, se procedió a realizar una escritura aclaratoria y rectificatoria a la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendia Endara, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y uno, en lo que respecta al cuadro de distribución del capital suscrito y pagado de la Compañía Plásticos Dalmau Compañía Limitada, que se agregó como habilitante a la escritura de cesión de participaciones en referencia: OCHO).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el treinta de abril del dos mil tres, aprobada mediante resolución número cero tres Q.I.J. dos mil setecientos treinta dada por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el veinte y cinco de julio del dos mil tres, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de agosto del



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



dos mil tres. la compañía aumentó el capital social a veinte y dos mil doscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. y se transformó de Compañía Limitada a una Sociedad Anónima. y adoptó nuevos estatutos sociales: NUEVE).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos el doce de agosto del dos mil cuatro. e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro. la compañía Plásticos Dalmau S.A. aumentó su capital social a la suma de Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: DIEZ).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Encargado. Doctor Juan Villacís Medina el veinte y dos de noviembre del año dos mil cinco. e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de Diciembre del año dos mil cinco. la compañía Plásticos Dalmau S.A. aumentó el capital social a la suma de Ciento tres mil novecientos cuarenta y tres dólares Americanos; y reformó sus estatutos sociales: ONCE).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Doctor Roberto Salgado Salgado el once de octubre del dos mil seis e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y ocho de diciembre del año dos mil seis. la compañía Plásticos Dalmau S.A. aumentó el capital social a la suma de Ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos dólares Americanos: DOCE).- 



Dr. Remigio Poveda Vargas

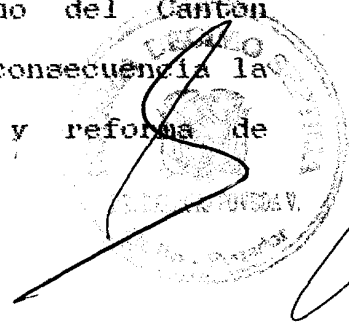
11-11-04

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el siete de noviembre del año dos mil siete, y en base a lo resuelto por la Junta General de fecha cinco de Noviembre del dos mil siete se realizó el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía, escritura que no se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito: TRECE).- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Plásticos Dalmau S.A., en sesión celebrada el día veinte y ocho de Marzo del año dos mil ocho, resolvió en forma unánime resciliar la escritura mencionada en el numeral anterior, aumentar su capital social y reformar sus estatutos sociales, según consta del Acta que se agrega como documento habilitante. TERCERA.- RESCISION.- Con los

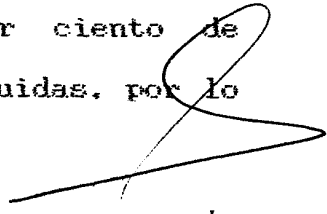


Notaria 17 antecedentes expuestos, el compareciente Señor Juan Fernando Dalmau Pinto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A. debidamente autorizado y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día veinte y ocho de Marzo del año dos mil ocho, por medio del presente instrumento rescilia la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales celebrada el día siete de noviembre del dos mil siete otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado. En consecuencia la escritura de aumento de capital social y reforma de

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



estatutos sociales antes mencionada pierde todo efecto legal por resolución unánime de la Junta General, por lo que todo vuelve al estado anterior antes de la celebración de la mencionada escritura, señalando que se deberá anotar las respectivas razones en los protocolos de la notaria respectiva. CUARTA.- DECLARACIONES.- UNO) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Con estos antecedentes el compareciente Señor Juan Fernando Dalmau Pinto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A., y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día veinte y ocho de marzo del dos mil ocho, declara, por medio de la presente escritura que se aumenta el capital social de la nombrada compañía, por el monto de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir que el nuevo capital de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra dividido en doscientas cuarenta y cuatro mil setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que será pagado de las utilidades provenientes del año dos mil siete, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Treinta y Ocho del Capítulo VII del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, por haberse beneficiado con el quince por ciento de utilidades las mismas que no han sido distribuidas, por lo





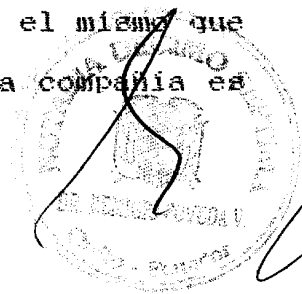
0.000.005

Dr. Remigio Poveda Vargas
que este valor se reinvierte en el aumento de capital de la
compañía, de conformidad con el siguiente cuadro: //////////

No.	Accionistas	Capital Anterior	Incremento de capital. Capital Suscrito	Utilidades 2.007	Nuevo Capital Total	Número de Acciones
1	Dalmau Rocca Francisco	42.133,00	18.887,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
2	Dalmau Rocca Alejandro (Herederos)	42.133,00	18.887,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
3	Llatjos Garcia Montserrat	42.133,00	18.887,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
4	Dalmau Vorbeck Maria Pia	10.534,00	4.721,00	4.721,00	15.255,00	15.255,00
5	Dalmau Vorbeck José Antonio	10.533,00	4.722,00	4.722,00	15.255,00	15.255,00
6	Dalmau Vorbeck Daniela	10.533,00	4.722,00	4.722,00	15.255,00	15.255,00
7	Dalmau Vorbeck Cristina	10.533,00	4.721,00	4.721,00	15.254,00	15.254,00
TOTAL		168.532,00	75.547,00	75.547,00	244.079,00	244.079,00

DOS).- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: El compareciente en
su calidad antes invocada, y debidamente autorizado por la
Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, declara
reformado el Artículo Sexto de los estatutos, el mismo que
dirá: Artículo Sexto: El capital social de la compañía es

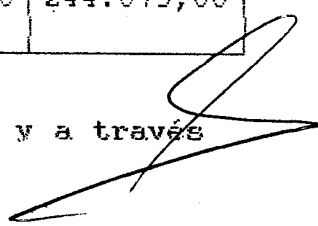
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y está dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE acciones ordinarias. nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. numeradas del uno al doscientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve.. Así mismo se reforma la Cláusula Séptima. referente a la suscripción e integración del capital social de la compañía. el mismo que queda integrado de la siguiente forma: //////////////////////////////////

No.	Accionistas	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Total	Número de Acciones
1	Dalmau Rocca Francisco	42.133,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
2	Dalmau Rocca Alejandro (Herederos)	42.133,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
3	Llatjos García Montserrat	42.133,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
4	Dalmau Vorbeck Maria Pia	10.534,00	4.721,00	15.255,00	15.255,00
5	Dalmau Vorbeck José Antonio	10.533,00	4.722,00	15.255,00	15.255,00
6	Dalmau Vorbeck Daniela	10.533,00	4.722,00	15.255,00	15.255,00
7	Dalmau Vorbeck Cristina	10.533,00	4.721,00	15.254,00	15.254,00
TOTAL		168.532,00	75.547,00	244.079,00	244.079,00

TRES).- Que todos los accionistas personalmente y a través



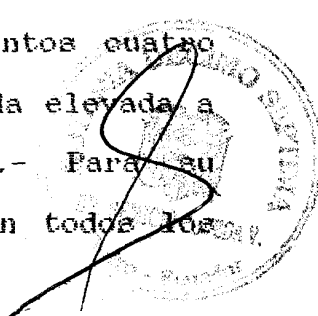


Dr. Remigio Poveda Vargas

de sus representantes han ejercido el derecho preferente que les otorga la ley, para suscribir y pagar acciones en el aumento de capital actual y que para este acto se han observado todos los preceptos legales pertinentes; CUATRO).- Todos los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; CINCO).- El Gerente General y Representante legal de la compañía declara bajo juramento que el aumento de capital ha sido pagado y suscrito como queda establecido en la presente escritura: SEIS).- El Gerente General y Representante legal de la compañía declara bajo juramento que su representada la compañía Plásticos Dalmau S.A. a la fecha de la celebración de esta escritura, no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones en especial con el Instituto Ecuatoriano de



Notaria 17 Seguridad Social (IESS): SIETE).- Se agregan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A., y copia del acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil ocho. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. - HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el Abogado José Andrés García, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

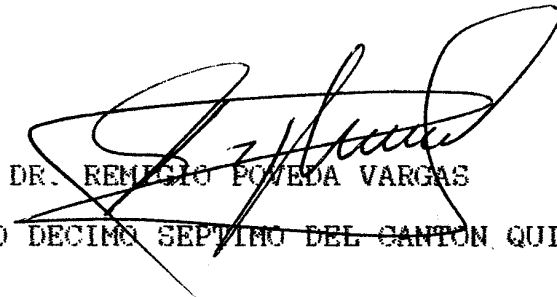
preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente,
por mí el Notario, al señor compareciente, este se ratifica
en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-



SEÑOR JUAN FERNANDO DALMAU PINTO

170969796-3

COMPANIA PLASTICOS DALMAU S.A.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA***** E2X331222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU

ROSA MARIANA PINTO

13/08/2002

13/08/2014

REN 0191399

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170969796-8

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 FEBRERO 1981

REG. CIVIL 007 02510 M

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1981

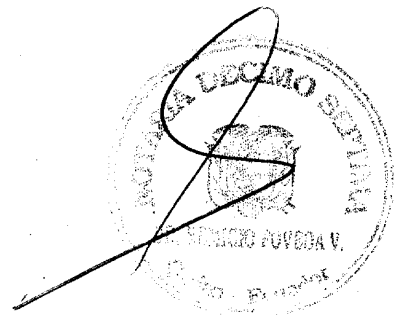
Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1709697963

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLASTICOS DALMAU S.A.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Marzo del año 2.008, siendo las 10h00am, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle los Tulipanes y de los Ciruelos, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, reunido la totalidad del capital social de la compañía **PLASTICOS DALMAU S.A.**, asisten los señores accionistas: **Señor Francisco Dalmau Rocca** propietario de cuarenta y dos mil ciento treinta y tres (42.133) acciones de un dólar cada una; la **Señora Rosa Mariana de Jesús Pinto Dávila** por sus propios y personales derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y en calidad representante y administradora común de todos los herederos **Señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca** conforme lo justifica con los documentos de designación realizada a su favor por los herederos de conformidad a lo establecido en el Art. 190 de la Ley de Compañías; propietarios de cuarenta y dos mil ciento treinta y tres (42.133) acciones de un dólar cada una; **Señora Montserrat Llatjos García**, propietaria de cuarenta y dos mil ciento treinta y tres (42.133) acciones de un dólar cada una; **Señora María Pía Dalmau Vorbeck**, propietaria de diez mil quinientas treinta y cuatro (10.534) acciones de un dólar cada una; **Señor José Antonio Dalmau Vorbeck**, propietario de diez mil quinientas treinta y tres (10.533) acciones de un dólar cada una; **Señora Eliana Mariasol Vorbeck Kigman** en su calidad de mandataria y representante de la accionista **Señora Daniela Dalmau Vorbeck** como lo justifica con la copia del poder general que presenta ante la Junta General, propietaria de diez mil quinientas treinta y tres (10.533) acciones de un dólar cada una; **Señora Cristina Eliana Dalmau Vorbeck**, propietaria de diez mil quinientas treinta y tres (10.533) acciones de un dólar cada una. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto de conformidad a lo establecido en el Art. 239 de la Ley de compañías; y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión el Señor Francisco Dalmau Rocca Presidente de la compañía y actúa como secretario de la junta el Señor Juan Fernando Dalmau Pinto Gerente General de la compañía.

El presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaria se ponga en consideración de los accionistas el orden del día, el mismo que contiene los siguientes puntos a tratar:

- 1.- Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General constante en el segundo punto del orden del día del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 5 de Noviembre del año 2.007.
- 2.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de fecha 7 de Noviembre del 2.007.
- 3.- Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General.
- 4.- Conocimiento y aprobación del informe del comisario.
- 5.- Conocimiento y aprobación del Balance General y estado de pérdidas y ganancias del año 2.007.
- 6.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

7.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía.

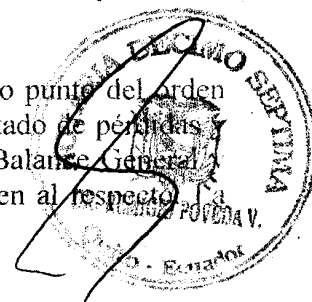
La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día y a continuación el Presidente de la Junta, pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día, esto es, dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General constante en el segundo punto del orden del día del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 5 de Noviembre del 2.007, para lo cual, menciona que en dicho punto se trató el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía, utilizando para el efecto las utilidades provenientes del año 2.006; más sucede que por motivos formales no se pudo llevar a cabo este aumento, para lo cual los accionistas deberán pronunciarse al respecto. La Junta General por unanimidad de votos aprueba dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General constante en el segundo punto del orden del día del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 5 de Noviembre del 2.007.

El Señor Presidente, pone a consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de fecha 7 de Noviembre del 2.007. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y menciona que el aumento de capital y reforma de estatutos sociales aprobado por junta con fecha 5 de Noviembre del 2.007 fue elevado a escritura pública con fecha 7 de Noviembre del 2.007 otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, escritura que no fue aprobada por cuanto las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías no pudieron ser subsanadas a su debido tiempo, y por ende la escritura no se concluyó, y por cuanto en el punto anterior la Junta aprobó dejar sin efecto la resolución tomada es necesario resciliar la escritura, es decir, dejar sin efecto la misma, para lo cual la junta debe pronunciarse al respecto. La Junta General de accionistas de forma unánime aprueba la resciliación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de fecha 7 de noviembre del 2.007 otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado. Autoriza así mismo al Gerente General a que realice la escritura pública de resciliación y siente las razones correspondientes en la notaria.

El Señor Presidente, pone a consideración de los accionistas el tercer punto del orden del día, esto es, conocimiento y aprobación del informe del Gerente General. El Gerente General procede a presentar el informe anual para conocimiento de la junta. La Junta General resuelve de forma unánime aprobar el informe presentado.

El Señor Presidente, pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del orden del día, esto es, conocimiento y aprobación del informe del Comisario. El Gerente General presenta a la Junta General el informe del comisario Sr. Patricio Guerra Alarcón y solicita a la junta se pronuncie al respecto. La Junta General aprueba de forma unánime el informe del comisario.

El Señor Presidente, pone a consideración de los accionistas el quinto punto del orden del día, esto es, conocimiento y aprobación del Balance General y estado de pérdidas y ganancias del año 2.007. El Gerente General presenta a la Junta el Balance General y estado de pérdidas y ganancias del año 2.007 y solicita se pronuncien al respecto.



Junta General por unanimidad aprueba el balance general y estado de pérdidas y ganancias del año 2.007.

El Señor Presidente, pone a consideración de los accionistas el sexto punto del orden del día, esto es resolver sobre la distribución de los beneficios sociales y propone a la junta que las utilidades de la compañía no se distribuyan sino que sean utilizadas para el aumento de capital social, toda vez que este aumento es de beneficio para la compañía. La Junta General por unanimidad de votos aprueba que no se reparta los beneficios sociales y que sean utilizados para el aumento de capital social.

El Señor Presidente, pone a consideración de los accionistas el séptimo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía, para lo cual, toma la palabra el Gerente General de la compañía Sr. Juan Fernando Dalmau Pinto, quien propone a la Junta que se apruebe el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía, mencionando que actualmente la compañía tiene un capital social de ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 168.532,00) y que para darle mayor efectividad a la misma, se requiere aumentar el capital social en la suma de setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 75.547,00), y en consecuencia la compañía contará con un capital total de doscientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 244.079,00).

La Junta General por unanimidad de votos decide aprobar el aumento de capital social de la compañía Plásticos Dalmau S.A. de ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 168.532,00) a doscientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 244.079,00); es decir que el aumento que se paga es de setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 75.547,00) y que serán pagados de las utilidades provenientes del año 2.007 dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 del Capítulo VII del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, por haberse beneficiado con el 15% de las utilidades las mismas que no han sido distribuidas, por lo que, ese valor se reinvierte en el aumento de capital de la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

No.	Accionistas	Capital Anterior	Incremento de capital. Capital Suscrito	Utilidades 2.007	Nuevo Capital Total	Número de Acciones
1	Dalmau Rocca Francisco	42.133,00	18.887,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
2	Dalmau Rocca Alejandro (Herederos)	42.133,00	18.887,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
3	Llatjos García Montserrat	42.133,00	18.887,00	18.887,00	61.020,00	61.020,00
4	Dalmau Vorbeck María Pía	10.534,00	4.721,00	4.721,00	15.255,00	15.255,00

5	Dalmau Vorbeck José Antonio	10.533,00	✓ 4.722,00	4.722,00	15.255,00	15.255,00
6	Dalmau Vorbeck Daniela	10.533,00	✓ 4.722,00	4.722,00	15.255,00	15.255,00
7	Dalmau Vorbeck Cristina	10.533,00	✓ 4.721,00	4.721,00	15.254,00	15.254,00
TOTAL		168.532,00	75.547,00	75.547,00	244.079,00	244.079,00

A continuación, y como consecuencia del aumento de capital aprobado, la Junta General de Accionistas por unanimidad acuerda reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía el mismo que dirá: Artículo Sexto: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y está dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del uno al doscientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve.

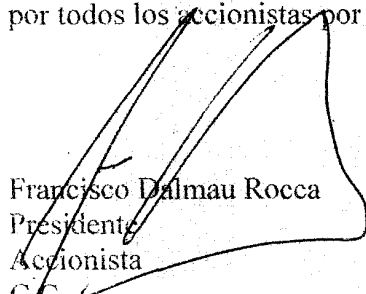
Así mismo la Junta General aprueba por unanimidad reformar la cláusula séptima referente a la suscripción e integración del capital social de la compañía, y en consecuencia el mismo queda integrado de la siguiente forma:

No.	Accionistas	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Total	Número de Acciones
1	Dalmau Rocca Francisco	42.135,00	✓ 18.887,00	61.020,00	61.020,00
2	Dalmau Rocca Alejandro (Herederos)	42.133,00	✓ 18.887,00	61.020,00	61.020,00
3	Llatjos García Montserrat	42.133,00	✓ 18.887,00	61.020,00	61.020,00
4	Dalmau Vorbeck María Pía	10.534,00	✓ 4.721,00	15.255,00	15.255,00
5	Dalmau Vorbeck José Antonio	10.533,00	✓ 4.722,00	15.255,00	15.255,00
6	Dalmau Vorbeck Daniela	10.533,00	✓ 4.722,00	15.255,00	15.255,00
7	Dalmau Vorbeck Cristina	10.533,00	✓ 4.721,00	15.254,00	15.254,00
TOTAL		168.532,00	75.547,00	244.079,00	244.079,00



El Presidente de la Junta, deja constancia que todos los accionistas personalmente y a través de sus representantes han ejercido el derecho preferente para suscribir y pagar las acciones en el presente aumento de capital en proporción a sus aportes sociales, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

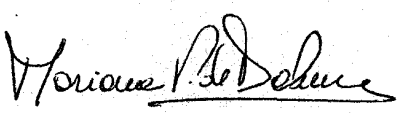
Por concluido el orden del día, el Señor Presidente concede un receso para transcribir el acta. Se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por todos los accionistas por unanimidad, para lo cual suscriben en unidad de acto.



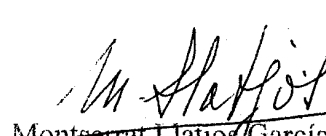
Francisco Dalmau Rocca
Presidente
Accionista
C.C.



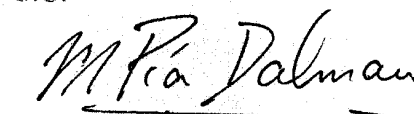
Juan Fernando Dalmau Pinto
Gerente General
Secretario
C.C. 170769796-3



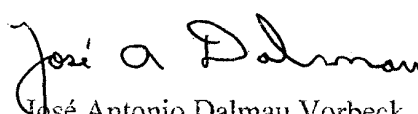
Rosa Mariana de Jesús Pinto Dávila
Cónyuge y representante Herederos
Sr. Alejandro Dalmau Rocca
C.C.



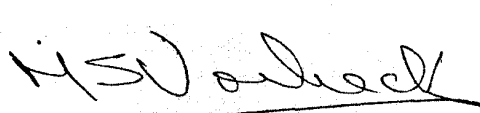
Montserrat Llatjos García
Accionista
C.C.



María Pía Dalmau Vorbeck
Accionista
C.C. 1703840247



José Antonio Dalmau Vorbeck
Accionista
C.C. 170384025-4



Eliana Mariasol Vorbeck Kigman
Mandataria accionista Daniela Dalmau Vorbeck.
C.C. 170260197-0



Cristina Eliana Dalmau Vorbeck
Accionista
C.C. 170729684-2



PLASTICOS DALMAU S.A.

Av. De los Tulipanes N68-91 y Diego de Vásquez Vía C...
Teléf. 2476-741 2476-742 2477-251 Fax: (0593 2) 2476-325
Apartado : 17-01-2287
E-mail: plasticosdalmau@grupodalmau.com
Quito - Ecuador



Quito, 15 de octubre del 2007

Señor
JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLÁSTICOS DALMAU S.A., celebrada el día lunes 15 de quince de octubre del 2007, se le designó GERENTE GENERAL de la Compañía y como tal representante legal, por el período de CINCO AÑOS, resolución que se adoptó de acuerdo a los estatutos.

Usted reemplaza en sus funciones al señor ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, cuyo nombramiento fue inscrito el 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

De usted, muy atentamente,

Francisco Alejandro Dalmau Rocca
PRESIDENTE

Yo, Juan Fernando Dalmau Pinto, acepto el nombramiento de Gerente General de PLÁSTICOS DALMAU S.A.- Quito, 17 de octubre del 2007.

JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
C.I. 170969796-3

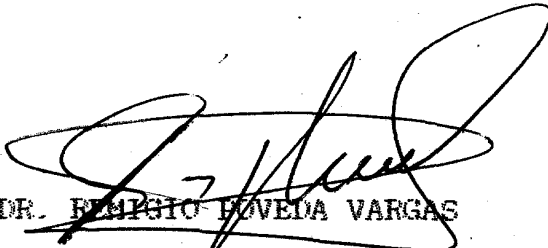
NOTAS: FECHA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS DALMAU CIA. LTDA.
EN SOCIEDAD ANÓNIMA: 30 de abril del 2003.
INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL: 7 de agosto del 2003
NOTARIA: Vigésima Quinta



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 11335 del Registro
de Nombramiento Tomo No. 138
Quito, a 30 OCT 2007

REGISTRO MERCANTIL
QUITO
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de
RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLÁSTICOS DALMAU
S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de
QUITO, hoy diez de noviembre del dos mil ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



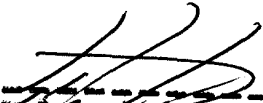
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

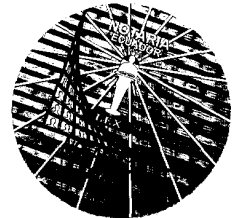


NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, otorgado por COMPAÑÍA PLASTICOS DALMAU S.A., celebrada el siete de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLASTICOS DALMAU S.A., celebrada el treinta de octubre del dos mil ocho ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio Poveda Vargas, en los términos constantes de esta escritura. Quito diecisiete de noviembre del dos mil ocho.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





Dr. Remigio Poveda Vargas

000002

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLASTICOS DALMAU S.A., otorgada ante mi, el Notario, el treinta de octubre del año dos mil ocho, de su Aprobación mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005344, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el quince de diciembre del dos mil ocho.- Quito a, diecisiete de diciembre del dos mil ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

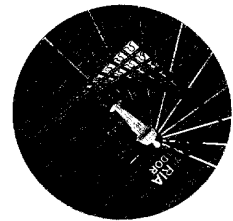
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



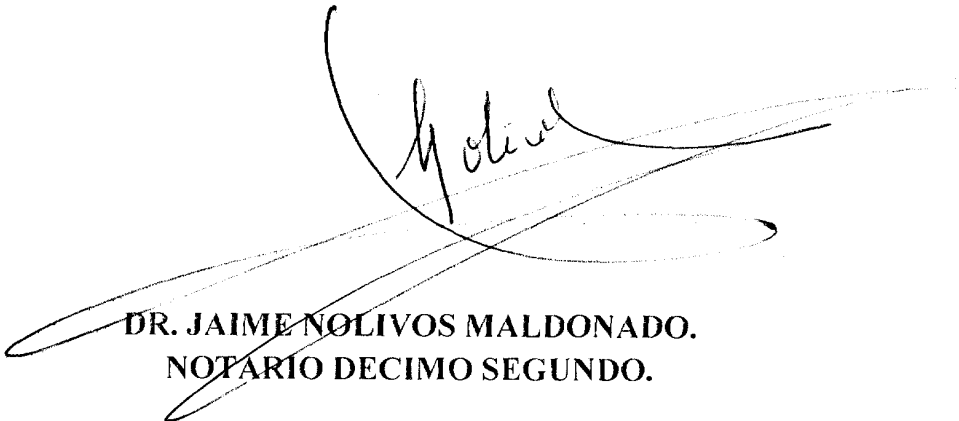
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 08. Q. IJ. 005344 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 15 de diciembre del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante mí el 14 de marzo de 1972, el aumento de capital de \$ 168.532.00 a \$ 244.079.00 y la reforma de estatutos de PLASTICOS DALMAU SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública celebrada el 30 de octubre del 2008, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 19 de diciembre del 2.008


DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de diciembre de 2.008, bajo el número **4686** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **502** del Registro Mercantil de once de abril de mil novecientos setenta y dos, a fs. 437, Tomo 103 y **61** del Registro Industrial de siete de agosto de dos mil tres, a fs. 55, Tomo 35.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PLÁSTICOS DALMAU S.A."**, otorgada el treinta de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052951**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

